

REGLAMENTO SORTEO

UNA MADRE DIVERTIDA EN PARQUE – AGOSTO 2022

El Sorteo **UNA MADRE DIVERTIDA EN PARQUE** se rige por las siguientes normas:

Condiciones Misceláneas:

1. El solo hecho de participar en este Sorteo, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
2. La asignación del beneficio queda condicionada a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.
3. El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia de la Promoción y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
4. Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de este Sorteo.
5. El Organizador se reserva el derecho y se encuentra en la libertad de organizar sorteos en cualquier momento, por lo que no se hace responsable de indemnizar ni reembolsar a los clientes que hayan adquirido productos sin el beneficio del sorteo.

Definiciones:

1. El sorteo es por tiempo limitado.
2. La “Fecha de inicio” es el 4 de agosto de 2022.
3. La “Fecha de finalización” es el 6 de agosto de 2022 a las 3:00pm.
4. Los Pases Especiales sorteados se podrán utilizar únicamente el 15 de Agosto que Parque Diversiones abre sus instalaciones.
5. El “Participante” o los “Participantes” son todas aquellas mamás que respondan la publicación del sorteo posteada en la red social y que cumplan con los requisitos de la dinámica.
6. El “Beneficio o Premio” serán 2 Pases Especiales para 20 ganadores elegidos por el Organizador, quien verificará el cumplimiento de la dinámica.
7. El “Ganador” o los “Ganadores” serán seleccionados por el Organizador el 6 de julio de 2022 y publicados en la red social.

Condiciones de participación:

1. **Elegibilidad para participar:** Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.
2. **Plazos y Organizador:** Este Sorteo se registrará por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:
 - 2.1. **Plazo de Participación:** El plazo para participar en el Sorteo comenzará en la “Fecha de Inicio” y concluirá en la “Fecha de Finalización” según indicación oportuna del organizador. El reglamento general de este Sorteo y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la “Fecha de Inicio”, en el sitio web en Internet www.parquediversiones.com

2.2. **Organizador:** Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es el Organizador del Sorteo.

3. **Beneficio:** En este Sorteo se dispondrá de los siguientes beneficios:

- 3.1. 2 Pases Especiales para 20 ganadores, seleccionados al azar por el Organizador.
- 3.2. Los Pases Especiales ganados podrán utilizarse únicamente el 15 de Agosto 2022.
- 3.3. El Beneficio se registrará por las mismas condiciones y términos, reglas y demás normas que rigen para el Pase Especial comprado y pagado por el Participante, mismo que da derecho al Beneficio.
- 3.4. El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para hacer efectivo el Pase Especial o disfrutar de él.
- 3.5. El Beneficio no comprende cambio de fecha ni devolución de dinero. Para utilizar únicamente los días que Parque Diversiones abre sus instalaciones.
- 3.6. El Beneficio no comprende ningún otro beneficio más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador, o según se indique en este reglamento.
- 3.7. El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.
- 3.8. El Beneficio no aplica en conjunto con otras promociones del Organizador activas durante el periodo del Sorteo.

4. **Forma de participar:** Para participar en este Sorteo y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán:

- 4.1. Ser seguidores del perfil de Facebook de Parque Diversiones Costa Rica.
- 4.2. Buscar la publicación de la dinámica del sorteo por el Día de las Madres.
- 4.3. Mamá debe publicar una fotografía disfrutando de Parque en los últimos años (debes salir en la misma)
- 4.4. Subir la fotografía utilizando el hashtag #MadreDivertida y agregar lo que más le guste de visitar Parque Diversiones.
- 4.5. Revisar la red social a partir del 9 de agosto de 2022 para enterarse de la lista de Ganadores del Sorteo.
- 4.6. Cada Ganador deberá reclamar su premio y enviar por mensaje privado de la red social los siguientes datos: Nombre, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico. Tendrá tiempo de reclamar el premio hasta el 13 de Agosto de 2022.
- 4.7. Para canjear el premio el Ganador deberá retirar los tiquetes de Pase Especial y el día de la visita presentarlos en la boletería de Parque Diversiones.

- 4.8. Cumplir con los protocolos indicados por parquediversiones.com y con el reglamento de Uso de Parque.
5. **Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. En ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:
- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
 - b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes, el ganador o de terceros que ocurran en ocasión de la participación en esta Promoción o durante el disfrute del beneficio.
6. **Suspensión del Sorteo:** El Organizador se reserva el derecho de suspender el Sorteo temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.
7. **Relación entre las partes:** Ninguna disposición del presente Sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante del Sorteo, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y el Sorteo se evacuarán mediante consulta telefónica al número 2242-9244. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Departamento Comercial
Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños /Parque Diversiones
Agosto, 2022